



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

**PROCESO DE INTRODUCCIÓN DE VENTANILLA
ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO
(VUCEM) 2012-2014**

TRABAJO PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

ANABEL SALGADO PERDOMO



**ASESOR: LIC. GUSTAVO ENRIQUE IBARRA
SÁNCHEZ**

CIUDAD DE MÉXICO, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Eu tempo de Deus e Perfeito”

*La educación es el arma más poderosa
que puedes usar para cambiar el mundo*

Nelson Mandela

En primera instancia quiero dedicar este trabajo a mis Padres, Eliseo Salgado y Florina Perdomo, los cimientos de mi formación profesional y como persona, mi brújula en la vida. Esas personas que con tanto esfuerzo han sacado adelante a nuestra familia y que nos han dado en vida a mis hermanos y a mí una herencia con un valor incalculable: el amor por el conocimiento. Me enseñaron a nunca tener miedo y por el contrario a seguir luchando por todo lo que creí imposible. Ellos son el espejo donde me quiero reflejar, y espero algún día poder alcanzar al menos la mitad de las virtudes que ellos tienen.

Quiero agradecer a mis hermanos, quienes sin darse cuenta han sido motivación para cada paso en mi vida y con quienes sé que cuento incondicionalmente. Nos hemos visto crecer y nos hemos apoyado en cada etapa de nuestro crecimiento profesional y personal.

Gracias a mi compañero por tantos años y ahora mi esposo, quien ha estado a mi lado empujando siempre para nunca verme vencida, y con quien comparto la dicha de culminar esta etapa, Luis Antonio López, que nunca me falte tu amor.

También quiero agradecer a mi hermosa casa de estudios, la mejor Universidad de este país, y para mí la mejor Universidad del mundo. Mi Alma Mater que ha forjado grandes mentes, siempre llevando como bandera el humanismo y el objetivo de construir un mejor país. Mi amada Universidad Nacional Autónoma de México.

Quiero agradecer a mi Maestro y Asesor Gustavo Enrique Ibarra Sánchez, quien además de ser mi Profesor durante la carrera, incondicionalmente me apoyó por mucho tiempo para lograr terminar este trabajo. Muchas gracias por su paciencia, por su motivación. Además de ser un excelente Profesor, es una gran persona. Que Dios lo Bendiga.

Gracias a Dios por darme vida y fuerza para culminar esta etapa de mi desarrollo profesional.

La única forma de poder pagarles a todos ustedes su influencia para lograr esto, es prometerles que haré todo lo que esté en mis manos para que la cadena siga. Por enseñar a nuestras familias, a nuestros cercanos, a ser buenas personas. Y con esto, lograr algún día tener un mejor país, con personas de calidad.

Con Sinceridad e infinito agradecimiento.

Anabel.

PROCESO DE INTRODUCCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO (VUCEM) 2012-2014

Índice

-Justificación

-Objetivo

-Introducción

1. Antecedentes

1.1 El Despacho Aduanero

1.1 ¿Qué es el Despacho Aduanero?

1.2 ¿Qué es un Agente Aduanal?

1.3 El Despacho Aduanero antes de VUCEM

1.4 ¿Qué es el Mecanismo de Selección Automatizada (SAAI)?

2. Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM)

2.1 Antecedentes de VUCEM en el mundo.

2.2 ¿Qué es VUCEM?

2.3 La Firma Electrónica (FIEL).

2.4 ¿Que son los Sellos Digitales?

2.5 ¿Qué es el COVE?

2.6 ¿Qué es la Digitalización / E-document?

2.7 El Pedimento Simplificado

2.8 Secretarías involucradas en VUCEM.

3. Análisis de las ventajas y desventajas de VUCEM

3.1 La documentación Electrónica en el sector logístico y el "paperless".

3.2 Ventajas y desventajas de VUCEM.

3.3 Plan de Contingencia de VUCEM.

- Conclusiones

- Bibliografía

Justificación:

Los cambios continuos en nuestra Ley Aduanera y las exigencias de los procesos globales en el intercambio de mercancías, nos obligan día con día a mantenernos actualizados en su estructura.

Es por eso importante conocer la implementación del proceso de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano, que sin duda alguna arrastra diversas críticas respecto a su eficiencia. Sin embargo dichas críticas no restan importancia al mismo, ya que éste deja atrás gran parte del proceso del despacho aduanero tradicional que se había estado manejando por años en nuestro país.

A pesar de las constantes actualizaciones en materia aduanera, el proceso de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), fue un cambio aceptado difícilmente por la mayoría de las empresas exportadoras y sobre todo por las dependencias y empresas privadas dedicadas al ámbito logístico.

El impacto del cambio se pudo notar enseguida en el ámbito laboral donde me desarrollo actualmente, ya que el trato directo que realizamos a diario con las empresas, nos permitió observar que fue difícil implementar un proceso que no entendían completamente, y que debido a la poca información con la que se contaba, nosotros como asesores de comercio exterior aún teníamos muchas dudas también.

Debido a la reciente implementación de VUCEM, son muy pocos los ensayos o libros escritos acerca del tema, incluso fue necesario para las empresas buscar alternativas de capacitación para actualizar a su personal con objeto de que éste estuviera facultado para manejar los nuevos procesos una vez que entrara en vigor.

El principal motivo que impulsa este trabajo, es que en el programa de estudios actual de la carrera de Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, no se han implementado aún el conjunto de materias que permitan la especialización adecuada para aquellos alumnos que busquen desarrollarse en el ramo de la logística y tramitación aduanal para que obtengan los conocimientos y habilidades que les permitan actuar en casos prácticos y buscar oportunidades de empleo en este ramo.

A partir del sexto semestre de la carrera de Relaciones Internacionales, los alumnos que buscan desarrollarse en el ámbito aduanero y logístico, pueden elegir entre las materias de Comercio Internacional, Tráfico Internacional y Negocios Internacionales, sin embargo el tiempo que el programa otorga a estas materias no es suficiente ante las exigencias del ramo en el campo práctico.

Por estos motivos, es que considero de suma importancia que se incluya en el programa de estudios, o al menos en el programa de las materias antes mencionadas, éste nuevo proceso que es muy necesario en el curso que sigue el trámite del despacho de exportación e importación de mercancías actualmente en nuestro país.

Al haber experimentado en el campo laboral la necesidad de contar con estos conocimientos, es que desarrollo dicho tema en el presente trabajo.

Objetivos:

- Analizar el proceso de la implementación del trámite de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM) en el proceso del despacho de importación y exportación.
- Detectar de qué manera ha facilitado o afectado los trámites de Comercio Exterior en nuestro país.
- Examinar de qué forma podría mejorar VUCEM así como sus fortalezas y debilidades.

- Analizar el proceso de VUCEM en la empresa Schenker International S.A. de C.V., donde desempeño mis actividades laborales actualmente.
- Analizar las ventajas y las desventajas de Ventanilla Única de Comercio Exterior, incluyendo los beneficios que ha mostrado con el medio ambiente y también las áreas de oportunidad que se reflejan en este sistema.

Institución donde laboro actualmente: objetivos y funciones.

- **Schenker International S.A. de C.V.**

He laborado en esta empresa desde Julio del 2013 a la fecha, realizando diversas funciones, principalmente de coordinación y seguimiento a operaciones de comercio exterior.

A continuación se describen los objetivos empresariales más importantes en Schenker International S.A. de C.V.

El primer objetivo es crear sinergia con sus clientes, entender el negocio de éstos con el fin de identificar sus necesidades y poder enfocar esfuerzos. En Schenker se difunde que el éxito no solo radica en la gestión de fletes o servicios logísticos, sino en la confianza que logra establecerse entre las relaciones a largo plazo.

El segundo objetivo se plantea a través de una visión enfocada a las necesidades del cliente. Se busca aplicar soluciones logísticas para cada tipo de industria, analizando y evaluando procesos específicos que garanticen la continua funcionalidad de la cadena de suministro.

Otro de sus objetivos, habla de la flexibilidad en la operación diaria, con la que se busca crear un ambiente que permita la apreciación de nuevas ideas y aportaciones tanto por parte de los clientes como del equipo de trabajo, permitiendo de esta forma la innovación continua siempre enfocada a la reducción de costos, tiempos e incidencias brindando comodidad al usuario, pero sobre todo desarrolla su estrategia enfocándose en la sustentabilidad y protección al medio ambiente.

Por último, entre sus objetivos, ésta empresa plantea la seguridad en la operación diaria de los proveedores como pieza clave en el éxito de la cadena de suministro, es por ello que al elegir a sus proveedores logísticos, se establecen lineamientos de calidad que permitan minimizar riesgos.¹

Schenker International S.A. de C.V. es una empresa que entra en el grupo de los llamados *Freight Forwarder*, que se definen como “una compañía que ofrece servicios de movimiento de fletes a través de empresas transportistas (y otros proveedores) que tienen el equipo necesario para el movimiento de éstos...”² y a su vez funcionan como agentes y/o coordinadores de movimientos logísticos, ya que se encargan de conseguir grupos de clientes que requieren el servicio de transporte dentro y fuera del territorio nacional, siempre optimizando los costos de envío. Los *Forwarders* se encargan de recopilar y organizar toda la documentación relacionada con el transporte de las mercancías, como facturas comerciales, listas de empaque y otros documentos que sean necesarios para coordinar la operación de comercio. También pueden incurrir en el pago de maniobras de carga, y seguros, entre otros, para hacer llegar una sola factura al cliente a cambio de una comisión.

Por tal motivo, esta empresa tiene como función gestionar y coordinar todo el proceso logístico pertinente para la realización oportuna de trámites y actividades que permitan lograr el objetivo de exportar, importar o bien cualquier traslado en territorio nacional que esté relacionado con la cadena de suministro.

¹ [http:// www.dbschenker.com.mx](http://www.dbschenker.com.mx). Consultado el 07 de Abril del 2014.

² <http://logisticaenmexico.com>. Consultado el 12 de Abril del 2014.

Introducción:

La exigencia de la actualización en procesos de Comercio Exterior a nivel mundial, ha obligado a los diferentes países a una mejora constante en sus procesos, ya que la creciente competencia en los mercados internacionales obliga a cada país a implementar estrategias que les permitan agilizar tanto trámites como eficiencia, para reducir los tiempos tanto en la importación como en la exportación.

Hoy en día, debido al desarrollo de los procesos globalizadores, todos los países llevan a cabo actividades de comercio exterior, en el caso de México a partir de su entrada al GATT, se vió involucrado de lleno en esos procesos.

Por esta razón, es necesario un análisis del proceso de Ventanilla Única, tomando en cuenta su reciente implementación en comparación con su importancia, ya que muchas empresas y actores en los procesos del despacho de mercancías, ponen aún en duda si es realmente efectivo, o si era conveniente continuar con el esquema antiguo de documentación en los procesos de comercio exterior.

El 1 de Marzo del 2012 se publicó la Octava Resolución de Modificaciones a las RCGMCE (Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior)³ y sus anexos 1 y 22 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que permitió abiertamente a los Agentes Aduanales operar el registro en Comprobante de Valor Electrónico (COVE) y el registro de documentos digitalizados en el portal de Ventanilla Única, el cual a su vez envía la información a las entidades pertinentes (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, etc.).

Posteriormente, el 1º de junio del 2012 entró en vigor la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), por lo que la presentación del COVE y la Digitalización de documentos se volvió obligatoria para todas las transacciones de comercio exterior a partir de dicha fecha.

³ La RCGMCE (Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior) son un conjunto de reglas y anexos que regulan, junto con las disposiciones de la Ley Aduanera, las actividades relacionadas con el tráfico y despacho de las mercancías en México. Ambas se pueden consultar de forma virtual en <http://www.siiex.gob.mx/portalSiiex/SICETECA/SICETECA.html>

Estas modificaciones contienen cambios drásticos que dejan atrás un proceso que se había llevado por años en los trámites aduanales. Por ejemplo, actualmente ante el SAAI (Sistema de Automatización Aduanera Integral)⁴ ya no es necesario presentar una copia física de la factura comercial que ampara las mercancías, ni tampoco una copia del pedimento, ahora se emite únicamente una copia digital de un *Pedimento Simplificado* y el exportador/importador es el único que podrá tener una copia del pedimento desglosado que se conoce normalmente.

Ante estos cambios, los importadores/exportadores tienen las siguientes opciones para la realizar los procedimientos correspondientes mediante el VUCEM:

1. El importador/exportador realiza el registro de sus facturas (COVE), digitaliza y envía los documentos que le son requeridos para el despacho aduanal, en ambos casos obtiene los acuses de recibo con las claves de los *e-document* y las envía al Agente Aduanal para su despacho aduanal.
2. El importador/exportador obtiene los *Certificados de Sello Digital* a través del portal de Ventanilla Única y los entrega a su Agente Aduanal para que éste realice el registro de facturas, digitalización y envío de documentos, firmando precisamente con el certificado de referencia.
3. El importador/exportador puede recurrir a su Agente Aduanal para que éste realice la captura y digitalización de los documentos pertinentes, los envíe para su revisión y posteriormente los firme con la *FIEL* (Firma Electrónica Avanzada) de la empresa, obteniendo así para ambos casos los acuses de recibos con las claves del *e-document* y proceder al despacho.

⁴ El Sistema de Automatización Aduanera Integral (SAAI) fue desarrollado por la Administración General de Aduanas (AGA). A través de dicho sistema, se puede realizar una validación previa de los pedimentos. Ver tema 2.4 del presente trabajo.

A lo largo de este trabajo, se analizará la estructura del VUCEM en el campo laboral y práctico de la empresa donde laboro. Así mismo se expondrá una serie de ideas que permitan describir de qué forma VUCEM ha agilizado o por el contrario perjudicado el proceso del despacho aduanero en nuestro país.

Desde el punto de vista ecológico, VUCEM es un proyecto amigable porque a través de la implementación de nuevas tecnologías, ha permitido a nuestro país y a las empresas, adaptarse poco a poco a los procesos globalizadores.

Por otro lado la situación actual de nuestro país en cuestiones de seguridad, ha generado un alto grado de desconfianza en las empresas, lo cual dificulta la canalización de la información. Sin embargo VUCEM es un proyecto diseñado también para esta situación, ya que entre su estructura está la generación de un *Pedimento Simplificado* que permite ocultar la información contenida en el pedimento tradicional, y sustituirla por un código de barras que contiene toda la información disponible para las autoridades.

**CRONOGRAMA DE MIS ACTIVIDADES LABORALES EN SCHENKER INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
JULIO 2013 – DICIEMBRE 2015**

ACTIVIDADES:	Julio-Diciembre 2013	Enero-Junio 2014	Julio-Diciembre 2014	Enero-Junio 2015	Julio-Diciembre 2015
Desde mi ingreso en Julio de 2013 y hasta finalizar el primer semestre, tuve un periodo de adaptación y aprendizaje. Fue el momento de comenzar a poner en práctica lo aprendido durante la carrera y al mismo tiempo conocer la forma de trabajar de una empresa internacional, que desarrolla sus actividades bajo los estándares de diversas Normas Internacionales como lo son la ISO-9001 y la ISO 14001. Mis actividades eran básicamente de apoyo.					
Al cumplir el segundo semestre en la empresa, específicamente en el Departamento de Exportación Marítima, ya tenía asignadas diversas responsabilidades, entre ellas la coordinación no sólo del despacho de exportación, si no la coordinación de operaciones de exportación puerta a puerta. En este periodo fue esencial poner en práctica los Incoterms, y diversos conceptos aprendidos durante la carrera, todo lo relacionado con la Cadena de Suministro y también fue de suma importancia poner en práctica los conocimientos aprendidos respecto a los puertos de nuestro país.					
En este me fue asignado el manejo de diversas cuentas muy importantes para la empresa, entre ellas Pepsico, Saint Gobain México, Mabe, Truper, etc. Durante estos meses los conocimientos fueron reforzados, ya que las exigencias de las cuentas me orillaban a investigar y prepararme más para poder tener los conocimientos suficientes que implicaban el manejo de sus operaciones. De igual forma pude aprender algunos aspectos de la regulación en operaciones de comercio de otros países. Una de las experiencias más sobresalientes en este periodo, y que se convirtió en todo un reto, fue ser parte del proceso logístico para transportación de un proyecto de la UNAM a Versalles, Francia. Se trató de una casa autosustentable, que funcionaba con energía solar.					
Durante este periodo tomé cursos de preparación en el manejo de mercancías peligrosas. También aprendí cómo coordinar los embarques de exportación que implicaban el uso de contenedores refrigerados. Aunque actualmente en Schenker, por políticas internas, se tiene restringido el manejo de mercancía perecedera, existe otra gama de mercancías que requieren viajar bajo temperatura controlada. En mi caso coordiné el manejo de productos del sector farmacéutico.					
En este periodo pude darme cuenta de que los conocimientos adquiridos eran muchos, sin embargo aún queda un camino muy largo por recorrer en el sector logístico y de transporte de nuestro país. Al día de hoy tengo asignadas 5 de las cuentas más importantes de la empresa, cada una con exigencias distintas, desde el manejo de mercancías peligrosas, mercancías refrigeradas, mercancías para la industria automotriz, etc. Estoy participando en la implementación de un nuevo proyecto para la empresa, que es el manejo especializado de mercancías sobredimensionadas y proyectos especiales.					

1. El Despacho Aduanero



1.1 ¿Qué es el Despacho Aduanero?

Para poder describir mejor mis actividades en la empresa, es importante conocer los aspectos y definiciones básicas del proceso del despacho aduanero en nuestro país. El artículo 35 de la Ley Aduanera define el Despacho Aduanero como:

“...el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales”.⁵

Al exportar / importar se debe presentar de manera obligatoria un pedimento que cumpla con la forma oficial aprobada por la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público). En algunos casos, las mercancías están sujetas a ciertas regulaciones o restricciones no arancelarias, ante esta situación el pedimento debe estar soportado por los documentos que comprueben el cumplimiento de estas regulaciones y/o restricciones.

El despacho aduanero es efectuado a través de un agente o apoderado aduanal debidamente autorizado para actuar a nombre del exportador, sin embargo en las modificaciones a la Ley Aduanera publicadas en el DOF el 09 de Diciembre del 2013⁶ se incluyó la figura de un representante legal, mismo que podría actuar en representación de las empresas para llevar a cabo el despacho de mercancías. La diferencia entre el agente o apoderado aduanal y el representante legal es que el segundo será responsable solidario de las contribuciones de la empresa y no estará autorizado por una patente.

⁵ Art. 35 de la Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México D.F., 26 de Febrero del 2014.

⁶ dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324941&fecha=09/12/2013. Consultado el 04 de Mayo del 2014.

Schenker cuenta con un departamento especializado en el área de aduanas, dedicado exclusivamente a la coordinación de los despachos de exportación e importación de sus clientes. Debido a que muchas empresas aún no deciden trabajar bajo el esquema del Representante Legal, recurren a nosotros para la coordinación de sus despachos, ya que esto les permite poder monitorear todo el proceso logístico de su embarque con un solo proveedor. En Schenker trabajamos bajo una alianza estratégica con diversas agencias aduanales instaladas en las diferentes aduanas del país.

El documento que se debe utilizar para comprobar las operaciones de comercio exterior ante la SHCP para los efectos fiscales que correspondan, es el pedimento de exportación/importación. A través del mismo se comprobarán las devoluciones o los acreditamientos de contribuciones de IVA u otros impuestos.

El despacho de las mercancías conlleva el pago del DTA (Derecho de Trámite Aduanero), el cual es actualizado de forma trimestral y publicado en el DOF. Corresponde al exportador pagar todas aquellas multas y recargos a los que se haga acreedor por entregar a la autoridad aduanera (a través de un Agente Aduanal o bajo el esquema de Representante Legal) información inexacta o falsa sobre las mercancías.

Durante mi periodo de labores en Schenker, nos hemos encontrado en situaciones donde las empresas contribuyentes declaran datos erróneos o falsos en sus documentos. En estos casos cualquier multa o sanción imputada por la autoridad, deberá ser cubierta por el contribuyente o dueño de las mercancías. Ya que las empresas de asesoría o Agencias Aduanales, nos basamos estrictamente en la información que nos sea proporcionada por las empresas en sus documentos y declaraciones.

1.2 ¿Qué es un Agente Aduanal?

Las Agencias Aduanales trabajan bajo el respaldo de un Agente Aduanal autorizado por una patente. En Schenker, gracias a las alianzas que tenemos con diferentes agencias, podemos trabajar con diversas patentes. Esto nos permite diversificar opciones con el fin de ofrecer mejores servicios.

Según la Ley Aduanera “el Agente Aduanal, es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley...cubriendo los requisitos, la Secretaría otorgará la patente al interesado en un plazo no mayor de cuatro meses. La patente es personal e intransferible”.⁷

Conforme al Artículo 19° del Código Fiscal de la Federación el exportador/importador, otorga el derecho del manejo de sus mercancías a un Agente Aduanal a través de una Carta Encomienda para que efectúe el despacho aduanero y los trámites relacionados con el mismo a su nombre. Cabe destacar que esta Carta puede tener vigencia específica o indefinida. En Schenker, el departamento de aduanas normalmente solicita a los clientes firmar la Carta Encomienda con vigencia de un año.

El Agente Aduanal es la única persona facultada, a través de su patente, a emitir el pedimento correspondiente a la operación de comercio exterior y es el responsable de la información que en el documento se plasme, siempre basándose en la información detallada que el exportador/importador le proporcione.

⁷ Art. 139 de la Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México D.F., 09 de Abril del 2012.

Como bien mencionamos, es responsabilidad del contribuyente proporcionar los datos correspondientes a cantidad, descripción, composición y valor de todas las mercancías que le encomienda al Agente Aduanal para su despacho, así como el pago en su totalidad de los importes que se generen por concepto de impuestos y honorarios. También el Agente Aduanal debe ser cuidadoso en la exactitud de los datos e información suministrada, la determinación del régimen aduanero que tengan las mercancías, la clasificación arancelaria y las contribuciones causadas que se apliquen en la exportación de las mercancías al realizar el proceso de despacho.

Para una gestión óptima y correcta, nosotros comenzamos la coordinación de un embarque hasta contar con la información clara y completa por parte de los clientes, esto nos permite evitar errores o incidencias durante el proceso.

Actualmente, hemos notado que la participación de la figura del Agente aduanal ha perdido un poco de protagonismo. Aunque aún no se establecen claramente en la Ley Aduanera las condiciones o requisitos que debe cumplir el Representante Legal para poder realizar las funciones pertinentes, lo cierto es que la creación de esta figura progresivamente quitará poder a los Agentes Aduanales. Aunque por otro lado, muchos contribuyentes ante la reciente creación de la figura del Representante Legal, muestran inclinación para seguir trabajando con sus Agentes Aduanales de confianza, tomando en cuenta la experiencia de éstos y tratando de evitar riesgos.

Son pocas las empresas que nos han confirmado que trabajarán bajo el esquema de Representante Legal, la mayoría nos ha notificado que desean continuar encomendando sus despachos a las agencias aduanales bajo nuestra coordinación.

1.3 El Despacho Aduanero antes del VUCEM.

Antes de establecerse el sistema de Ventanilla Única, el pedimento debía ir acompañado de los siguientes documentos físicos:

A la exportación:

- Factura o documento que exprese claramente el valor comercial de las mercancías.
- Documentación que compruebe el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias para la exportación.
- Especificaciones sobre la marca, modelo, números de serie, partes, o cualquier especificación técnica o comercial que se considere necesaria para identificar las mercancías.
- Certificado de Origen y cualquier documento aplicable que compruebe alguna preferencia arancelaria.

A la importación:

- Certificado de Origen y cualquier documento aplicable que compruebe alguna preferencia arancelaria.
- Manifestación de Valor ⁸
- Hoja de Cálculo
- Especificaciones sobre la marca, modelo, números de serie, partes, o cualquier especificación técnica o comercial que se considere necesaria para identificar las mercancías.

⁸ Manifestación escrita emitida por el exportador/importador bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. Deberá conservar copia de dicha manifestación, obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Aduanera y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

A partir de la implementación del sistema de Ventanilla Única, en el caso de los importadores, ya sean personas morales o físicas, éstos deben contar con su inscripción al *padrón de importadores*⁹, y a través de la misma dar de alta el *Encargo Conferido*¹⁰, mismo que anteriormente se realizaba mediante una carta, pero hoy en día se realiza de forma digital, proporcionando los datos de la patente autorizada para el manejo de las mercancías de importación.

La manipulación de este número de documentos implicaba diversos riesgos. En el caso del pedimento, una copia debía viajar con el transportista; otros documentos como la manifestación de valor y el Certificado de Origen, debían manejarse en original para diversos trámites a la exportación o importación. Hoy en día a través del sistema VUCEM, todos estos documentos pueden digitalizarse, lo cual resulta más práctico, evita manipular hojas impresas y el riesgo de extravío, así como mantener la confidencialidad de la información.

1.4 ¿Qué es el Sistema de Automatización Aduanera Integral (SAAI)?

El SAAI o “Sistema de Automatización Aduanera Integral”, es un sistema desarrollado por la Administración General de Aduanas en el que se concentran todas las operaciones que se realizan en las distintas aduanas del país en tiempo real, lo que permite a las autoridades fijar porcentajes de revisión de mercancías de acuerdo al país de origen / destino, contar con un historial de los contribuyentes y de los tipos de mercancías que manejan e incluso establecer niveles de confiabilidad de los agentes aduanales a quienes se les encomienda el despacho.

⁹ Es uno de los principales requisitos que se exigen para realizar operaciones de importación a México. El registro al Padrón puede ser solicitado tanto por una persona física como una persona moral y actualmente es un trámite sencillo y gratuito, el cual se realiza mediante el llenado de una Solicitud electrónica dentro de la página web del SAT.

¹⁰ Es el documento mediante el cual el importador confiere el encargo a sus Agentes Aduanales para realizar sus operaciones de comercio exterior ante la Administración General de Aduanas, a efecto de que sean dados de alta en el SAAI para que puedan validar sus pedimentos. Tiene la misma función que la Carta Encomienda pero sólo aplica a la importación. El número máximo de patentes aduanales que podrán tener autorizadas las personas físicas será de 10 patentes, y en el caso de personas morales, será de 30 patentes. Los contribuyentes que requieran presentar el trámite de encargo conferido, deberán realizarlo vía electrónica, utilizando el formato electrónico autorizado por el SAT.

El departamento de aduanas de Schenker coordina y monitorea en conjunto con sus asociados el ingreso óptimo de la información al SAAI.

Los Artículos 16, 16A, 16B de la Ley Aduanera, establecen los lineamientos para realizar el despacho de mercancías a través de un sistema electrónico avanzado con grabación simultánea en medios magnéticos. Así mismo, especifican las condiciones para autorizar a los particulares el procesamiento electrónico de datos.

El sistema es flexible y se puede adaptar a las constantes adecuaciones en la normatividad de comercio exterior, legislación aduanera, ley de los impuestos generales de importación y exportación, ley de comercio exterior, acuerdos, decretos, tratados, reglamentos, reglas de carácter general, manuales y demás disposiciones.

En el SAAI, se capturan todos los datos del pedimento, lo cual permite realizar una pre-validación del documento a través de este sistema. Está conformado por una serie de registros sobre los cuales se va ejecutando una revisión electrónica de la información que se declara en el pedimento. Contiene catálogos y criterios *sintácticos, catalógicos, estructurales, y normativos*¹¹, sobre los cuales se detectan inconsistencias o bien se aprueba la operación a través de una firma de validación.

Este proceso permite detectar errores antes de la validación del pedimento, para que una vez que se presente, sea aceptado sin margen de error.

¹¹ Criterios establecidos por el SAT, mismos que se deberán cumplir en la pre-validación de pedimentos:

Criterio sintáctico: En estos casos, el sistema verifica que la información declarada en cada campo del pedimento sea validado conforme a la cantidad real de caracteres que debe contener cada campo. Ejemplo: Si la patente se compone de cuatro caracteres, el sistema verificará que en el campo correspondiente existan cuatro caracteres.

Criterio catalógico: Este criterio se refiere al proceso que realiza el sistema para verificar que la información descargada en el pedimento concuerde con lo establecido en el Anexo 22 de las RCGMCE, es decir, confronta que las claves asentadas en el pedimento se encuentren contenidas en el citado Anexo.

Criterio estructural: El sistema verifica que la cantidad de campos que debe contener el pedimento sean los que realmente existen.

Criterio normativo: Se refiere a que el sistema verifica que la información descargada en el pedimento coincida con la normatividad vigente.

La información declarada en el pedimento se envía de forma electrónica a través de los Agentes Aduanales a las cámaras o asociaciones encargadas de ejecutar la pre-validación. Si no se detectan inconsistencias en los pedimentos, el archivo electrónico será enviado a la Aduana para una validación final, de lo contrario el sistema envía alertas sobre la información que debe ser modificada.

Funciones del SAAI:

- Respalda las operaciones presentadas al despacho aduanero en tiempo real.
- Valida la información declarada en los pedimentos.
- Integra la información necesaria para el control y auditoria de la operación, para la toma de decisiones a nivel aduana, y recopila información estadística.
- Homologa procedimientos aduanales y estandariza criterios jurídicos.
- Está regulado directamente por la Administración General de Aduanas.

Es importante resaltar que la validación de un pedimento no es equivalente a una declaración correcta. La firma de validación es únicamente un visto bueno de que el pedimento cumple con la ejecución prevista por los catálogos del sistema, corresponde al importador o exportador revisar la descripción, valor comercial, cantidad, dimensiones e información en general y una vez confirmado por el mismo, se puede considerar como una declaración correcta.

En Schenker, nuestro departamento de aduanas monitorea que las agencias aduanales con las que trabajamos realicen de forma correcta este proceso. Una vez que el pedimento está validado ante el SAAI y modulado, podemos considerar por finalizado el despacho ante la autoridad aduanera y enviar una copia final de este pedimento al contribuyente.

2. Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM).

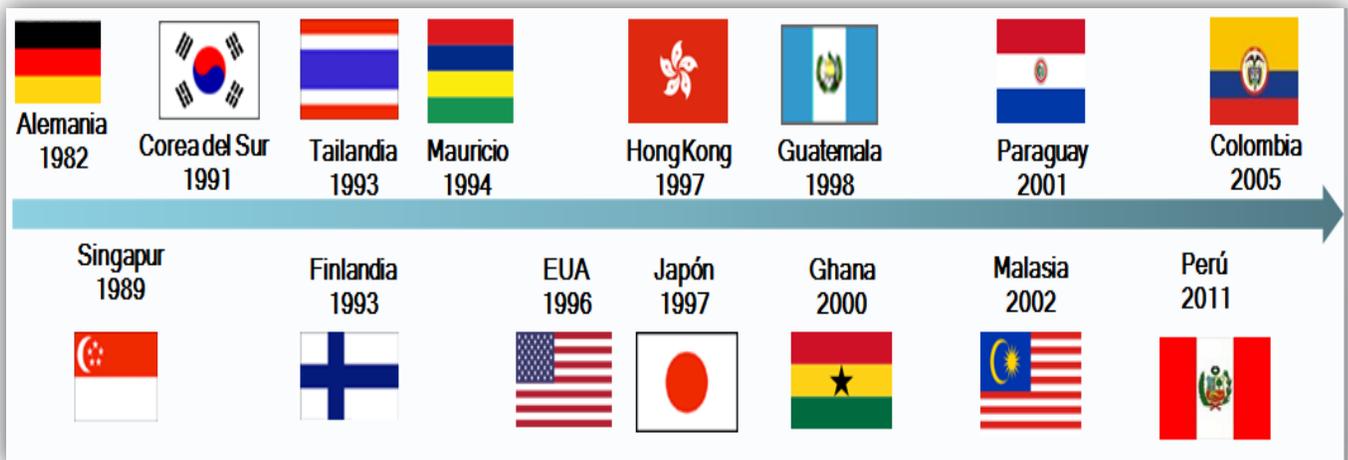


ventanilla única

2.1 Antecedentes de VUCEM en el Mundo.

En nuestras actividades día a día en la empresa, hemos podido percibir los cambios en el manejo de las operaciones de comercio exterior. Los países se ven forzados a atraer inversión extranjera e impulsar el comercio exterior para lograr un mayor crecimiento económico.

Para muchos países incluyendo el nuestro, la forma de incrementar las exportaciones y en general el intercambio comercial, es la reducción o eliminación de aranceles, sin embargo se considera en la elaboración del presente trabajo que es una manera errónea de impulsar el desarrollo económico y que para convertirnos en un mercado con una mayor capacidad de competencia es necesario implementar sistemas de modernización e inversión en diversos sectores.



Implementación de Ventanilla única en algunos países. Imagen tomada de la página oficial de la CAAAREM (Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana)¹²

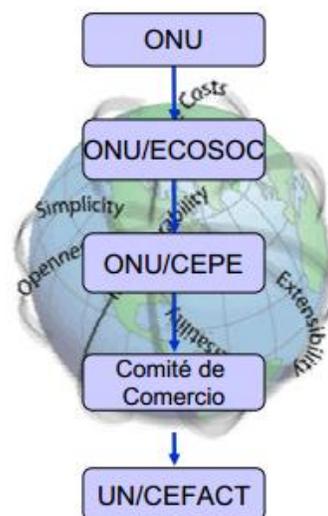
¹² www.caaarem.mx .Consultada el 25 de Mayo del 2014.

En el caso de nuestra regulación aduanera, es necesario introducir sistemas que permitan reducir costos e incrementar la competitividad internacional. Cabe resaltar que los países con las mejores prácticas del comercio exterior han adoptado el sistema de Ventanilla Única como ahora lo hace nuestro país.

El comercio exterior en México exige un alto número de trámites, papeleo y diversos actores involucrados, entre oficinas de gobierno, exportadores, importadores, transportistas y auxiliares de la función aduanera, tal como nuestra empresa. Esto representa demasiados documentos y trámites con información que en muchas ocasiones, debemos entregar más de una vez. Ventanilla Única nos permite presentar la información relacionada con el comercio sólo una vez en un único punto de entrada y de manera virtual.

En el año 2005 el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (UN/CEFACT)¹³ emitió la Recomendación No.33¹⁴ donde insta a los gobiernos a implementar Ventanillas Únicas para modernizar y eficientar sus trámites de comercio exterior.

Por otro lado, el desarrollo de una Ventanilla Única también ha sido identificado como una prioridad en la agenda de facilitación de comercio de APEC.¹⁵ Incluso, se ha comenzado con el desarrollo de un Plan Estratégico cuya visión es alcanzar la interoperabilidad de las ventanillas únicas de los países miembros.



¹³El Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT) es un organismo que maneja actividades dedicadas a mejorar las capacidades de empresas y administraciones en todos los países (sea desarrollado, en desarrollo o con economía en transición), de intercambiar productos y servicios con eficiencia.

¹⁴http://www.cepal.org/tradefacilitation/noticias/documentosdetrabajo/4/45244/Ventanilla_Unica_Recomendación_33.pdf. Consultado el 25 de Mayo del 2014.

¹⁵ El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) es un organismo que se estableció en 1989. Tiene como objetivo crear mayor prosperidad para los habitantes de la región, fomentando el crecimiento económico. Sus 21 miembros representan 54% del PIB mundial y 44% del comercio del mundo. Los tres pilares de APEC son: la liberalización del comercio y la inversión, facilitación para hacer negocios, y la cooperación técnica. México se adhirió a este organismo en 1993.

En nuestro país, se publicaron los lineamientos del sistema de Ventanilla Única en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Enero del 2011, pero fue hasta finales del mismo año cuando las empresas pudimos tener acceso a esta herramienta. Las primeras pruebas al público en general se realizaron a partir de noviembre del 2011 y hasta el 1 de Enero del 2012. Durante este periodo el sistema tuvo completa funcionalidad para la solicitud y dictamen de los trámites, y a partir del 02 de Enero del 2012 los trámites comenzaron a tener validez oficial. Sin embargo el primer despacho de mercancías con VUCEM, se realizó el 16 de Enero del 2012 en la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Durante los meses posteriores, contemplamos un periodo de tiempo para el conocimiento y aprendizaje en el uso de esta herramienta, tomamos diversos cursos y capacitaciones. Fue el 01 de Junio del 2012 cuando el uso del sistema de VUCEM se hizo obligatorio para los usuarios de comercio exterior en todas las aduanas del país.

2.2 ¿Qué es el VUCEM?

El sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM) es una herramienta electrónica que nos ha permitido agilizar y simplificar el flujo de información entre los diversos actores que participan en una operación de comercio exterior. Gracias a esta herramienta ya no es necesario que realicemos diversos trámites, o entregar varias veces la misma documentación a diversas dependencias, lo cual ciertamente ha beneficiado la labor de los forwarders y agencias aduanales. Actualmente solo se debemos entregar la documentación requerida a través de la Ventanilla Digital y ésta envía la información a la institución correspondiente (SAGARPA, SEMARNAT, SHCP, SE, SEDENA, etc.).

La página oficial de VUCEM, define este sistema como “una herramienta que permite el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Lo cual es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión”.¹⁶

Se puede considerar que los principales objetivos de Ventanilla Única son agilizar y simplificar el envío de información entre los involucrados entre una operación de comercio exterior y el gobierno. La Ventanilla Única está gestionada de forma centralizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través del cual las autoridades competentes y organismos gubernamentales pueden recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito.

Como se mencionó antes, el decreto a través de cuál se estableció la Ventanilla Única se publicó el 14 de Enero del 2011 en el Diario Oficial de la Federación¹⁷. En el artículo octavo de dicho decreto, se menciona la creación de la Comisión Intersecretarial para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, organismo a través del cual se pretende definir los elementos o requerimientos de información de la Ventanilla Digital, así como las modificaciones que después de su implementación sean necesarias realizar. En conjunto con el SAT, se encarga de tomar las decisiones y de analizar periódicamente las medidas de regulación y restricción al comercio exterior vigentes o susceptibles de incorporarse a la Ventanilla Digital, de acuerdo a las etapas de implementación de dicho sistema.

¹⁶ <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/SobrelaVU/index.htm>. Consultada el 27 Mayo del 2014.

¹⁷ Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. 14 de Enero del 2011. Ver Anexo 3.

El acceso a la Ventanilla Única se realiza a través del portal www.ventanillaunica.gob.mx y puede ser de dos formas: con o sin FIEL (Firma Electrónica Avanzada). Los cuadros del portal para ambas formas se muestran a continuación:

The image displays two screenshots of the 'Ingreso a Ventanilla Única' login interface. The left screenshot shows the 'Sin FIEL' option selected, with fields for 'Usuario:' and 'Contraseña:', a 'Registrarse' link, a '¿Olvidó su contraseña?' link, and an 'Ingresar' button. The right screenshot shows the 'Con FIEL' option selected, with fields for '* Registro Federal de Contribuyentes', '* Clave de la llave privada', '* Llave privada (*.key)', and '* Certificado (*.cer)', each with a 'Buscar' button, and 'Registrarse' and 'Ingresar' buttons at the bottom.

2.3 La Firma Electrónica (FIEL).

“La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa”.¹⁸

El uso de la FIEL como identificador ha demostrado ser confiable y eficiente. Hoy en día es utilizado por cualquier persona moral para realizar sus propios trámites en el portal de VUCEM para sus operaciones de comercio exterior.

La FIEL cuenta con cuatro elementos que brindan seguridad en su uso:

- a) RFC (Registro Federal del Contribuyente).
- b) Llave Privada (Archivo .Key): Sólo es conocida por el titular de la FIEL, y sirve para cifrar datos.
- c) Llave Pública (Certificado): Está disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con ella se descifran datos.
- d) Contraseña de la llave privada.

¹⁸ <http://www.sat.gob.mx>. Consultado el 27 de Mayo del 2014.

2.4 ¿Qué son los Sellos Digitales?

A través de la FIEL, la persona Moral puede facultar a las personas físicas para el uso de Sellos Digitales y que éstas puedan firmar los procesos de Ventanilla Única sin utilizar la FIEL de la persona moral. Las medidas de control e identificación a las que se sujetará el uso del sello digital las establecerá la persona que asigne dichos sellos.

En Schenker ofrecemos la opción a las empresas de trabajar con sus propios Sellos Digitales y realizar la captura de la información con los mismos, o bien de utilizar los Sellos Digitales de nuestro propio Agente Aduanal a través de una comisión.

Los sellos digitales tienen como objetivo fungir como la Firma Electrónica Avanzada de las Personas Morales, existen dos tipos de Sellos Digitales:

- a) Sellos Digitales de VUCEM: Estos servirán para realizar cualquier trámite o cualquier operación de Ventanilla única a nombre de la persona moral.

- b) Sellos Digitales exclusivos de COVE: Estos servirán solo para realizar y firmar COVES a nombre de la persona moral.

2.5 ¿Qué es el COVE?

La página oficial de Ventanilla Única, define al COVE (Comprobante de Valor Electrónico) como “el módulo que permite la recepción de manera anticipada de la información de los documentos que comprueban el valor de las mercancías...”¹⁹

¹⁹<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/TramitesyRequisitos/AdministracionGeneraldeAduanas/VUC> EM007967. Consultado el 31 de Mayo del 2014.

El Comprobante de Valor Electrónico es un sistema que tiene como objetivo homologar en un archivo electrónico (XML)²⁰ aquellos documentos que amparan el valor de las mercancías (facturas fiscales, facturas de importación, notas de remisión, declaraciones de valor, etc.) y eliminar la presentación física de éstos. Las Reglas 1.9.15 y 1.9.16 de las RCGMCE nos explican el procedimiento correcto a seguir para la transmisión electrónica de los datos.²¹

Con la generación del COVE, los contribuyentes pueden transmitir electrónicamente a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Digital, los datos señalados en la Regla 3.1.5 de las RCGMCE²² contenidos en la factura o en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías, además deberán transmitir el RFC o número de registro de identificación fiscal del destinatario y del vendedor o proveedor.

Una vez transmitida la información, los contribuyentes recibirán un acuse de referencia emitido por la Ventanilla Digital denominado “número del COVE”, el cual es un código alfanumérico que deberá manifestarse en el pedimento correspondiente a la operación de comercio exterior.

La transmisión de la información deberá realizarse con la FIEL de la persona física. En el caso de personas morales se podrá emplear el sello digital correspondiente.

El COVE se genera por cada factura, esto implica que el número de COVEs generados deberá plasmarse en el pedimento de exportación o importación.

²⁰ XML, siglas en inglés de Extensible Markup Language.

²¹ Reglas 1.9.15, 1.9.16 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. 30 de Agosto del 2013. Ver Anexo 1.

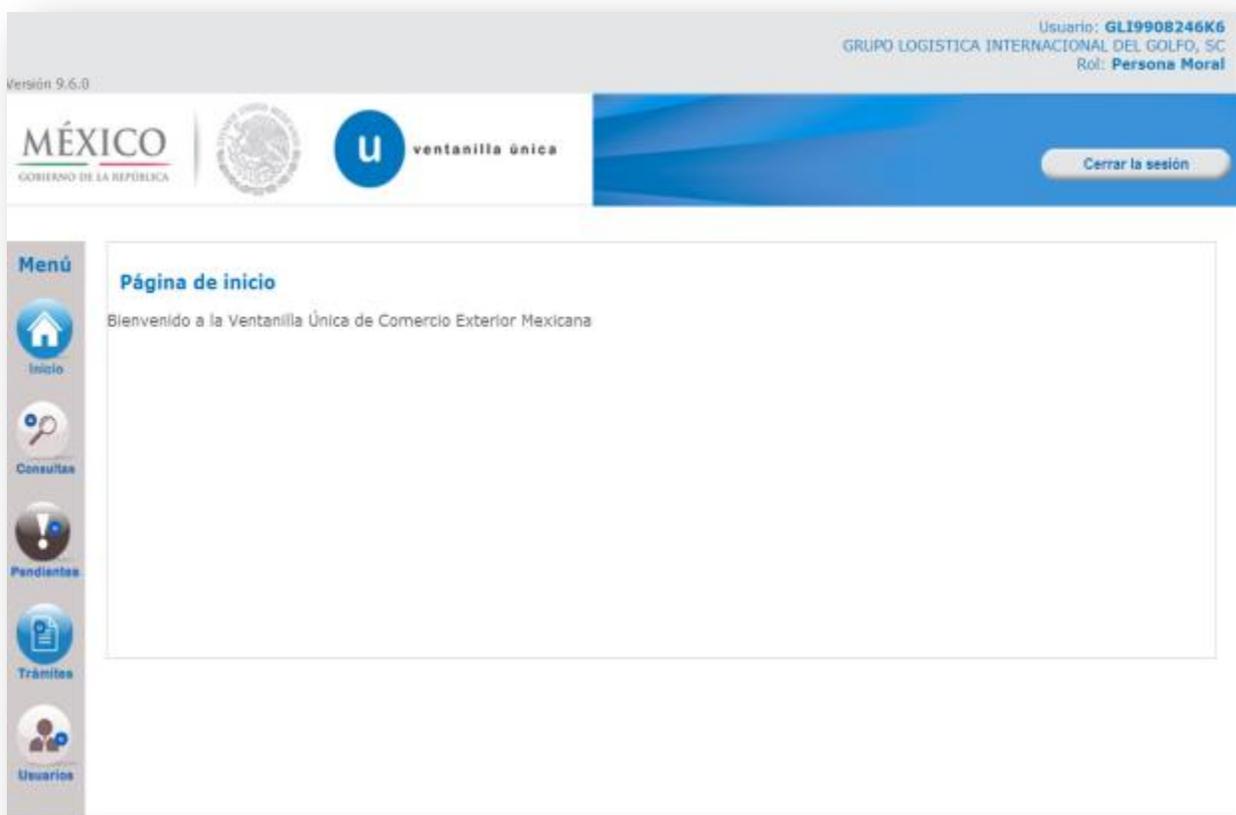
²² Regla 3.1.5 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. 30 de Agosto del 2013. Ver Anexo 2.

- **Proceso de Captura del COVE.**

Las Agencias Aduanales con las que trabajamos, realizan el proceso siguiente para poder confirmarnos la captura del COVE en el sistema de Ventanilla Única. Una vez que los clientes nos proporcionan los documentos necesarios para iniciar con el proceso, se puede proceder con dicha captura (Ver tema 1.3).

A continuación se describe el proceso que sigue el personal de las agencias aduanales con las que trabajamos, o incluso que puede seguir el mismo contribuyente para la captura del COVE:

- a) En primera instancia, se debe ingresar a la página de la Ventanilla Única que se mencionó en el numeral 2.2 anterior:



b) Posteriormente, en el menú que se muestra se debe seleccionar el trámite que se desea realizar:

The screenshot shows a web interface with a vertical 'Menú' on the left containing icons for 'Inicio', 'Consultas', 'Pendientes', 'Trámites', and 'Usuarios'. The main content area is titled 'Antecesor | Activo' and 'Trámites disponibles'. Below this, there is a section 'AGA' with the instruction 'Por favor elija el trámite que desea realizar.' A list of services follows, each with a '+' or '-' icon on the right:

- Autorizaciones de Importador/Exportador [+]
- Autorizaciones de Prestadores de servicio [+]
- Registros de Comercio Exterior [+]
- Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista [+]
- Trámite de copias certificadas de pedimentos VUCEM seleccionada [+]
- Digitalizar Documentos de Comercio Exterior [+]
- Comprobante de Valor Electrónico (COVE) [-]

At the bottom of the list, there is a link: 'Ingresar al Comprobante de Valor Electrónico'.

c) El siguiente paso, es ingresar los datos del solicitante o contribuyente:

The screenshot shows the 'Comprobante Valor Electrónico' form. The top right has a 'Siguiente' button. The form is divided into two main sections:

Datos generales del solicitante

- Denominación o razón social: GRUPO LOGISTICA INTERNACIONAL DEL GOLFO SC
- Actividad económica preponderante: Servicios de agencias aduanales
- Registro Federal de Contribuyentes: GLI9908246K6
- Correo electrónico: veracruz@logistica.com.mx

Domicilio fiscal del solicitante

Calle	Número exterior	Número interior	Código postal
GUADALUPE VICTORIA	716		91870
Colonia	País		
LOS PINOS	MÉXICO		
Entidad federativa	Localidad		
VERACRUZ			
Municipio o delegación	Teléfono		
VERACRUZ			

d) Después de ingresar los datos del solicitante, se deben ingresar los datos del tipo de operación que se realiza, ya sea exportación o importación, así como los datos de la factura:

Registro de Comprobante de Valor Electrónico

Anterior Siguiente Cancelar

Datos del Comprobante
* Datos requeridos

* Tipo de operación: Importación
* Número de Factura: 1
Relación de facturas: No es relación de facturas
* Tipo de Figura: Importador
* Fecha de Expedición: 04/07/2013 31
Observaciones:

Datos de la Factura
* Datos requeridos

* Subdivisión: Sin subdivisión
* Certificado de Origen: No funge como certifi
Número de exportador autorizado:

Si usted necesita anexar más de un RFC de Consulta presione "Agregar nuevo"

Agregar nuevo

<input type="checkbox"/>	RFC de Consulta	Nombre o Razón social

Eliminar

Si usted necesita anexar más de un Número de Patente Aduanal presione "Agregar nuevo"

Agregar nuevo

<input type="checkbox"/>	Número de patente aduanal

Eliminar

e) Se ingresan los datos del emisor, que en este caso será la empresa que fungirá como contribuyente o exportadora, así como los datos del destinatario de la factura, o comprador.

f) En el siguiente campo, se declara la descripción de las mercancías que están amparadas por la factura.

g) Al terminar la captura anterior, se debe firmar digitalmente la solicitud de comprobante de valor electrónico (COVE).

The screenshot shows the 'Firmar' (Sign) step of the COVE process. The page header includes the Mexican government logo, the 'U' logo for 'ventanilla única', and a 'Cerrar la sesión' button. A left sidebar menu contains icons for 'Inicio', 'Consultas', 'Pendientes', 'Trámites', and 'Usuarios'. The main content area is titled 'Antecesor | Activo' and 'Firmar'. A progress bar shows four steps: 'Capturar Solicitud', 'Requisitos Necesarios', 'Anexar Requisitos', and '4 Firmar Solicitud' (highlighted in green). An 'Anterior' button is located to the right of the progress bar. Below the progress bar, there are four input fields with search buttons:

- * Registro Federal de Contribuyentes:
- * Clave de la Base privada:
- * Clave privada (*.key):
- * Certificado (*.cer):

A 'Firmar' button is located at the bottom right of the main content area.

- i) El COVE generado por el sistema en ese momento, debe ser plasmado en el pedimento correspondiente:

PEDIMENTO				Ref: M401259-0		Pagina 1 de 1	
NUM. PEDIMENTO:	14 16 3381 4001259	T. OPER:	EXP	CVE PEDIMENTO:	A1	REGIMENEXD	CERTIFICACIONES
DESTINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	13.29920	PESO BRUTO:	2556.800	ADUANA E/S:	160
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:	24855.84		
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:		VALOR ADUANA:	0		
1	7	1		PRECIO PAGADO/VALOR	330563		
COMERCIAL:				330563			
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR							
RFC:	FIS9802061L0 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL						
FISCHER SA DE CV							
DOMICILIO: CARRETERA A VERACRUZ KM 348.5 # SN, C.P. 94946, VENTA PARADA, AMATLAN DE LOS REYES, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES			
0.00	0	0	0	0			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
XRAUWS98				160			
				MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS						S/M, S/N, B	
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
PRESENTACION	28/02/2014			CONTRIB	CVE T. TASA	TASA	
PAGO	28/02/2014			DTA	4	260.00000	
				PRV	2	210.00000	
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
DTA	0	260				EFFECTIVO	504
PRV	0	244				OTROS	0
						TOTAL	504
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
ID FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			DOMICILIO			VINCULACION
3752947084	BEHR THERMOT TRONIC (QINGDAO) CO LTD			SHANGMA STREET CHENGYANG # 1483, XIANGYAN COMMUNITY, C.P. 266112, CHINA (REPUBLICA POPULAR)			NO
NUM FACTURA	FECHA	NCOTERM	MONEDA FACT	VAL MON FACT	FACTOR MON FACT	VAL. DOLARES	
COVE140FFE7S8	25/02/2014	EXW	USD	24855.84	1.000000000	24855.84	
11173							
TRANSPORTE			IDENTIFICACION			PAIS	

2.6 ¿Qué es la Digitalización / E-Document?

La digitalización es el proceso de almacenamiento de los documentos necesarios para el despacho aduanero de mercancías, mismos que anteriormente acompañaban físicamente al pedimento. Éstos se cargan en formato electrónico al portal de Ventanilla Única bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- En formato PDF.
- En escalas de grises a 8 bits de profundidad.
- En resolución de 300 puntos por pulgada.
- Sin hojas en blanco.
- Tamaño Máximo por archivo 10MB.

Una vez que el usuario se asegura de que los documentos cumplen con dichas especificaciones, éstos pueden cargarse en la página y al finalizar el proceso se genera un código alfa-numérico llamado E-document, mismo que se declara en el pedimento al igual que el COVE.

Este proceso permite eliminar los documentos que acompañaban físicamente al pedimento, tales como: el conocimiento de embarque o guía aérea, documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, certificados fitosanitarios, certificados de origen, peso, dimensiones, etc.

- **Proceso de Captura del E-document.**

a) Se ingresa al portal de Ventanilla Única:



b) Se selecciona la dependencia donde se realizará la captura del E-document:

Version 9.6.0

Usuario: **GLI9908246K6**
GRUPO LOGISTICA INTERNACIONAL DEL GOLFO, SC
Rol: **Persona Moral**

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ventanilla única

Cerrar la sesión

Menú

Inicio

Consultas

Pendientes

Trámites

Usuarios

Antecesor | Activo

Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.

SHCP

SE

SALUD

SEMARNAT

SEDENA

PROFEPA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Entidad Nacional de Turismo

AMECAFE

SAGARPA

c) Se selecciona el trámite de digitalización de documentos:

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ventanilla única

Menú

Inicio

Consultas

Pendientes

Trámites

Usuarios

Antecesor | Activo

Trámites disponibles

AGA

Por favor elija el trámite que desea realizar.

Autorizaciones de Importador/Exportador

Autorizaciones de Prestadores de servicio

Registros de Comercio Exterior

Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista

Trámite de copias certificadas de pedimentos VUCEM seleccionada

Digitalizar Documentos de Comercio Exterior

Digitalizar Documentos

Comprobante de Valor Electrónico (COVE)

d) Se ingresan los datos del solicitante:

The screenshot shows the 'Solicitante' form in the Antecesor system. The form is divided into several sections:

- Trámites disponibles:** A progress bar with four steps: 1. Capturar Solicitud (highlighted in green), 2. Requisitos Necesarios, 3. Anexar Requisitos, and 4. Firmar Solicitud. A 'Siguiete' button is located to the right.
- Solicitante:** A header for the applicant information section.
- Datos generales del solicitante:**
 - Denominación o razón social: GRUPO LOGISTICA INTERNACIONAL DEL GOLFO SC
 - Actividad económica preponderante: Servicios de agencias aduanales
 - Registro Federal de Contribuyentes: GLI9908246K6
 - Correo electrónico: veracruz@logistica.com.mx
- Domicilio fiscal del solicitante:**
 - Calle: GUADALUPE VICTORIA
 - Colonia: LOS PINOS
 - Entidad federativa: VERACRUZ
 - Municipio o delegación: VERACRUZ
 - Número exterior: 716
 - Número interior: (empty)
 - Código postal: 91870
 - País: MÉXICO
 - Localidad: (empty)
 - Teléfono: (empty)

e) Se selecciona el tipo de documento a digitalizar:

The screenshot shows the 'Cargar archivos' step in the Antecesor system. The form includes the following elements:

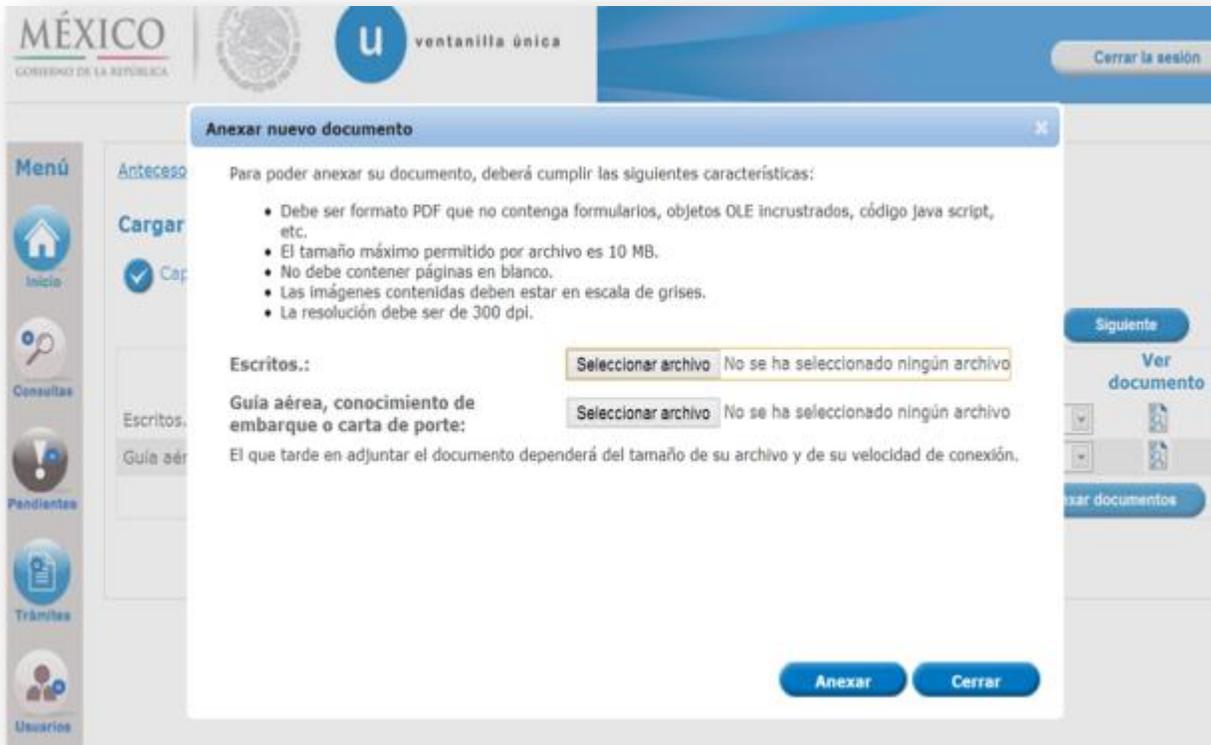
- Header:** Logos for México (Gobierno de la República), the Mexican coat of arms, and the 'U' logo for 'ventanilla única'. A 'Cerrar la sesión' button is in the top right.
- Menú:** A sidebar menu with icons for Inicio, Consultas, Pendientes, Trámites, and Usuarios.
- Trámites disponibles:** A progress bar with four steps: 1. Capturar Solicitud (checked), 2. Requisitos Necesarios (highlighted in green), 3. Anexar Requisitos, and 4. Firmar Solicitud. 'Anterior' and 'Siguiete' buttons are below.
- Especificos:** A text instruction: 'Si usted necesita anexar más de un documento del mismo tipo seleccionelo de la lista y presione "Agregar nuevo"'. An 'Agregar nuevo' button is to the right.
- Tipo de Documento:** A dropdown menu with the text 'Seleccione un tipo de documento'. Below it, a list of document types is shown:
 - RFC Para Consulta
 - Nombre o Razón social
 - Calca o fotografía digital del NIV del vehículo.
 - Aviso.
 - Documento con el que se acredite la propiedad de la mercancía.
- Footer:** Partially visible text at the bottom: 'p. Casuhtëmoc, C.P. 06300, México, D.F. 6 y 01 800 00 VUCEM (88236)'



f) Se adjuntan los documentos que se seleccionaron en el menú anterior:



g) Se debe atender a las características solicitadas para los documentos, mismas que se mencionaron al inicio del numeral 2.6:



h) Una vez que finaliza el proceso de carga de los documentos, aparecerá la leyenda "OK" en el campo de Status, lo cuál nos indica que se adjuntaron con éxito.



i) Posteriormente, el usuario autoriza la digitalización de los documentos con su firma electrónica:

The screenshot shows a web interface for the 'Firmar' (Sign) step of a process. The header includes the Mexican government logo, the 'ventanilla única' logo, and a 'Cerrar la sesión' button. A left sidebar contains a 'Menú' with icons for 'Inicio', 'Consultas', 'Pendientes', 'Trámites', and 'Usuarios'. The main content area shows a progress bar with four steps: 'Capturar Solicitud', 'Requisitos Necesarios', 'Anexar Requisitos', and 'Firmar Solicitud' (highlighted in green with a '4'). An 'Anterior' button is visible. Below the progress bar, there are four input fields with search buttons: 'Registro Federal de Contribuyentes', 'Clave de la llave privada', 'Clave privada (*.key)', and 'Certificado (*.cer)'. A 'Firmar' button is located at the bottom right of the form area.

- j) Al final se genera el E-document con el siguiente formato, lo que significa que el proceso de digitalización de documentos tuvo éxito:



ACUSE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Folio de la solicitud: 0100700100020120003584291

Estimado(a) C. ALFOMBRAS DULCE HOGAR SA DE CV
 RFC: ADH930405HU3

Siendo las 17:41 del 01/10/2012, se tiene por recibida y atendida su solicitud de registro de Documentos Digitalizados presentado a través de la ventanilla única

Los datos de cada documento son los siguientes:

Operación	Registro de documentos digitalizados
Número e_document	01921200QNL95
Tipo de documento	Escritos.
Nombre del documento	alf_cia_trd_frm_dig_f3107.pdf
RFC para consulta	GLI9908246K6
Fecha de registro(En la que se dio de alta el registro de documentos digitalizados)	01 de October del 2012
Cadena Original (del documento)	b9eca521740532f5f5d389795dab39b0ff71df55
Sello digital del solicitante(del documento)	X3Hw709KF3v70A77+9THRBOzfd++vSjw73Pie+ve+ve+MMNULT51Fu+vSBv77+8BO+VJSBZH3ZgULw73v71FLO+VWw73v73w70+77+8JGzw70D77+977+9VEHw73v73w71k77+977+977+977+9WX4R77+9Xu+vTfw73v70IG
Sello digital de la ventanilla única	cVwv73w70JEHMfce+ve+ve+vVsR77+9Su+vXbFlu+ve

Recuerde el lector que una vez transmitida la información, el sistema generará el e-document, mismo que el agente aduanal deberá declarar en el pedimento respectivo, en el bloque de identificadores.

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
TRANSPORTISTA: HAMBURGSUD	RFC:	
CURP:	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:	
	NORTHERNGLEAM	PAN
NUMERO/TIPO	GLDU360993R	1
CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR	COMPLEMENTO 1 E-DOCUMENT: 01921200QNL95	COMPLEMENTO 2
		COMPLEMENTO 3
OBSERVACIONES		
EXPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 102 Y ARTICULO 36-A DE LA LEY ADUANERA Y R.C.G.M.C.E. 1.9.15. BOOKING. 4MEXKU1068.FACTURA.1173		

2.7 El Pedimento Simplificado

Con la implementación del sistema de la Ventanilla Única, se creó también un nuevo formato del pedimento de exportación/importación llamado *Pedimento Simplificado* o *Impresión Simplificada del Pedimento*.

El 1o de Marzo del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22 (*Ver anexo 3*) a través de la cual se establece el uso de la Impresión Simplificada del Pedimento.

Dicha resolución nos menciona que aquel pedimento presentado ante la aduana sólo mostrará los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento", asentando el código de barras correspondiente conforme a lo establecido en el Apéndice 17 del Anexo 22 y declarando los números de referencia *e-document* y *COVE* emitidos por la Ventanilla Digital.

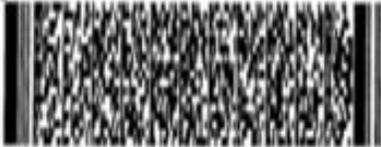
A grandes rasgos, la idea de una impresión simplificada del pedimento surgió por diversos detonantes, entre ellos el hecho de que el pedimento desglosado exponía abiertamente los datos del exportador e importador, así como la fracción arancelaria que permitía determinar el tipo de mercancía que se transportaba. Al quedar esta información expuesta, y considerando que el pedimento es manipulado por diversos involucrados en el proceso de despacho, se consideró como riesgoso e inseguro para los contribuyentes.

Hoy en día los transportistas pueden portar una copia Simplificada del Pedimento, misma que muestra los datos necesarios para la autoridad y el resto de la información la oculta en un código de barras que de ser necesario puede ser escaneado con un lector que permite visualizar la información desglosada.

A pesar de la emisión del formato simplificado, el pedimento desglosado sigue siendo utilizado como documento informativo y como soporte para el exportador, es un documento en formato PDF que ya no tiene carácter de documento original.

Recuerde el lector que el pedimento es el documento a través del cual los contribuyentes pueden comprobar ante las autoridades fiscales cualquier operación de comercio exterior.

- Impresión Simplificada del Pedimento

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO		Ref: M401259-0	
NUM. PEDIMENTO:	14 16 3381 4001259 T.OPER EXP	CVE.PEDIMENTO:	A1
DESTINO/ORIGEN:	9 PESO BRUTO: 2556.800	ADUANA E/S:	160
CERTIFICACIONES			
*** PAGO ELECTRONICO ***			
HSBC MEXICO, S.A.			
3381 4001259			
CP. 1510009504			
28/02/2014			
ACUSE: 2RA2DU1P40			
IMPORTE TOTAL: \$504.00			
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR			
RFC:	FIS9802061LO	CURP:	
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION XRAUWS98		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 160	MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.
PEDIMENTO 4001259			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS			SM, S/N: 8
FECHAS			
PRESENTACION	28/02/2014	PAGO	28/02/2014
NUMERO DEL COVE:	COVE140FFE7S8		
TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:	
TRANSPORTISTA:	RFC:		
LAMBURGSUD			
DIRP:	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:		
	NORTHERNGLEAM PAN		
NUMERO/TIPO DE CONTENEDOR:	GLDU3609938	1	
OBSERVACIONES			
EXPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 102 Y ARTICULO 36-A DE LA LEY ADUANERA Y R.C.G.M.C.E. 1.9.15 .BOOKING. MEXKU1068 FACTURA I 1173			
***** FIN DE PEDIMENTO	***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS:	1	***** CLAVE PREVALIDADOR: 039 *****

PRIMERA SELECCION AUTOMATIZADA
 28/02/2014 20:35 OPER: 126-079483
 PEDIMENTO: 3381-4001259
 Firma: UVPENSYRTD
 VEHICULOS: 0001/0001
 *** RECONOCIMIENTO ADUANERO ***

- Impresión Desglosada del Pedimento

PEDIMENTO						Ref: M401259-0		Página 1 de 1									
NUM PEDIMENTO:	14 16 3381 4001259	T.OPER:	EXP:	CVE PEDIMENTO:	A1	REGIMEN EXD:	CERTIFICACIONES										
DESTINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	13.29920	PESO BRUTO:	2556.800	ADUANA E/S:	160	*** PAGO ELECTRONICO ***									
MEDIOS DE TRANSPORTE	VALOR DOLARES:		24855.84		HSBC MEXICO, S.A.												
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA:		3381 4001259												
1	7	1	PRECIO PAGADO/VALOR		OP. 1510000504												
				COMERCIAL:	28/02/2014												
				330563		ACUSE 2RA2DU1F40											
				IMPORTE TOTAL: \$504													
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR																	
RFC:		FIS9802061LU															
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL																	
FISCHER SA DE CV																	
DOMICILIO: CARRETERA A VERACRUZ KM 348.5 # SN, C.P. 94946, VENTA PARADA, AMATLAN DE LOS REYES, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)																	
VAL SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES									
0.00		0		0		0		0									
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION					CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 160												
XRAUW398					MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.												
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS																	
S/M, S/N, 8																	
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO															
PRESENTACION		28/02/2014		CONTRIB. DTA		CVE. T. TASA		TASA									
PAGO		28/02/2014		PRV		4		260.00000									
						2		210.00000									
CUADRO DE LIQUIDACION																	
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		TOTALES					
DTA		0		260								EFECTIVO					
PRV		0		244								OTROS					
												0					
												TOTAL					
												504					
												0					
												504					
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																	
ID FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO:				VINCULACION							
3752947084		BEHR THERMOT TRONIC (QINGDAO) CO LTD				SHANGMA STREET CHENGYANG # 1483, XIANGYAN COMMUNITY, C.P. 266112, CHINA (REPUBLICA POPULAR)				NO							
NUM.FACTURA		FECHA		NOCOTERM		MONEDA FACT		VAL MON. FACT		FACTOR MON. FACT		VAL DOLARES					
COVE140FFE7S8		25/02/2014		EXW		USD		24855.84		1.000000000		24855.84					
I 1173																	
TRANSPORTE			IDENTIFICACION			PAIS											
HAMBURGSD			RFC:			PAN											
CURP:			NORTHRENGLEAM			DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:											
			1			PAN											
NUMERO/TIPO		GLDU3609938		1													
CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3											
CR 39																	
OBSERVACIONES																	
EXPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 102 Y ARTICULO 36-A DE LA LEY ADUANERA Y R.C.G.M.C.E. 1.9.15. BOOKING.																	
4MEXKU1068 FACTURA I 1173																	
PARTIDAS																	
SEC	FRACCION	BUBO	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD	UMT	CANTIDAD	UMT	P.VIC	P.OID	CON	TASA	T.T	F.P.	IMPORTE	
	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)																
	VAL ADU/USD		IMP PRECIO PAG		PRECIO UNIT		VAL AGREG.										
	MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO												
1	39269021		0		0		19680.000		1		1924.800		CHN		CHN		0
	MANUFACTURA DE PLASTICO DE USO AUTOMOTRIZ																
	24855.84		330563		16.79690												
	OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA																
	N/P: 0144006																
FIN DE PEDIMENTO										NUM. TOTAL DE PARTIDAS:		1		CLAVE PREVALIDADOR:		039	

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA; PATENTE O AUTORIZACION: 3381	
NOMBRE O RAZ. SOC. GUILLERMO DIAZ DE LA GARZA DIGG500406AS0			
ADUALINK S.A. DE C.V.			
RFC: ADU1003035DA		CURP: DIGG500406HNLZRL08	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 0000100000300882627			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		[jND8rWY8s/8gRyT9qYq6t1F3U11ZYLAYp5SPJsqWPIJf8Qq1Uv1WB1CCJkGk/Xyk1X6UW0E2RMfLdhpR2EUC4ByWz1azRDGmejqLcS4B5aD+OzPIKGX3ThS6REu39k6JNkGY/9V+TvwJalJGsw31th-cGgBErRZPft2Jw]=	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA)", conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente de la impresión simplificada del pedimento, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Investigación Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77.

2.8 Secretarías involucradas en VUCEM.

Algo que en Schenker hemos podido observar durante el tiempo que Ventanilla Única ha estado operando, es que este sistema ha permitido que los exportadores/importadores puedan realizar los trámites pertinentes a sus operaciones de comercio exterior reduciendo considerablemente el tiempo y papeleo que éstos implicaban. Actualmente el contribuyente entra a la página de VUCEM y elige la dependencia ante la cual realizará el trámite.

Las empresas pueden encomendar estos procesos de solicitud a los agentes aduanales o empresas forwarder como Schenker, sin embargo los reales acreedores de los beneficios y efectos de los trámites siempre serán las empresas.

Las dependencias más importantes que actualmente trabajan en conjunto con Ventanilla Única son:



- **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (30/Ene/2012)**

A través de VUCEM se pueden realizar trámites para la SEMARNAT, tales como autorizaciones, permisos o certificados de importación/exportación para partes y/o derivados de especies silvestres listados o no en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).²³



- **Secretaría de Educación Pública. (30/Jun/2012)**

Si bien no es tan recurrente, ante la SEP se pueden tramitar diversos permisos referentes al comercio internacional, por ejemplo el permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bienes muebles históricos, o su transportación.²⁴

²³ www.semarnat.gob.mx. Consultado el 03 de Octubre del 2014.



- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (30/Sep/2011)**

Es una de las primeras dependencias que comenzaron a trabajar en conjunto con el sistema de la VUCEM. La SHCP regula la emisión de documentos tales como el Pedimento de Exportación y parte del proceso de despacho aduanal, administración de las contribuciones generadas de las operaciones de Comercio Exterior a través del SAT, así como la gestión de la inscripción al padrón de importadores/exportadores, etc.²⁵



- **Secretaría de Economía. (30/sept/2011)**

Comenzó a trabajar con VUCEM al mismo tiempo que la SHCP. Algunos trámites que se pueden realizar para esta dependencia a través de VUCEM son Certificados de Origen, autorizaciones de inscripción al programa PROSEC (Programa de Promoción Sectorial), IMMEX (Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación), etc.²⁶



- **Secretaría de Salud, COFEPRIS. (30/Ene/2012)**

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es una entidad regulada por la Secretaría de Salud que hoy en día también utiliza la plataforma de Ventanilla Única para que los contribuyentes puedan realizar sus trámites. Tales como permisos para exportar o importar insumos para la salud, alimentos y sus materias primas, tabaco, cosméticos, etc.²⁷

²⁴ www.sep.gob.mx. Consultado el 05 de Octubre del 2014.

²⁵ www.shcp.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.

²⁶ www.economia.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.

²⁷ www.salud.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.



- **Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (30/Ene/2012)**

A través de VUCEM se pueden realizar trámites ante la SAGARPA y sus dependencias, tales como Certificados Zoo-sanitarios, Certificados de Origen para la aplicación de preferencias arancelarias para productos agrícolas y/o pesqueros, así como Certificados Fitosanitarios para productos Vegetales, etc.²⁸



- **Secretaría de la Defensa Nacional. (30/Ene/2012)**

Ante esta Secretaría se pueden tramitar permisos para la importación o exportación de artículos que pudieran considerarse de uso exclusivo del ejército y/o autoridades en particular.²⁹



- **Secretaría de Energía**

La Secretaría de Energía está facultada para otorgar permisos de generación, importación y exportación de energía eléctrica. La solicitud de los mismos se puede realizar a través de Ventanilla Única.

²⁸ www.sagarpa.com.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.

²⁹ www.sedena.com.mx. Consultado el 07 de Octubre del 2014.

Como podrá notar el lector, las secretarías de Estado que están involucradas con el sistema de Ventanilla Única son importantes en el desarrollo de la actividad comercial de las empresas mexicanas. Los exportadores e importadores realizan numerosos trámites requeridos por las mismas, por tal motivo, era urgente la implementación de un sistema integral que permitiera la reducción de tiempo y papeleo en los trámites.

La implementación del sistema de la VUCEM significa también una acción por parte de las autoridades para reducir los obstáculos a la actividad comercial de las empresas.

El sistema de Ventanilla Única ha permitido a los usuarios, además de realizar la solicitud de permisos, realizar también declaraciones ante las secretarías y recibir notificaciones vía electrónica.

3. Generalidades de VUCEM



3.1 La documentación electrónica en el sector logístico y el “paperless”.



Una vía que ha facilitado el proceso de los diferentes trámites de la empresa, e incrementar la seguridad en nuestras operaciones de comercio exterior, es reducir el manejo del papeleo tradicional. Hoy en día los términos “paperless”³⁰ y “digital”³¹ son usados para describir información electrónica

que se ha adaptado a las nuevas tecnologías de información y comunicación y que al mismo tiempo cuenta con el reconocimiento de los agentes comerciales involucrados en ese sector.³²

Varios factores han favorecido el uso de la información electrónica en el medio de trabajo, incluso hay servicios y productos que son mejor comercializados a través de internet, reduciendo así los costos de utilización del espacio para los archivos y el impacto ambiental, entre otros.



Para los operadores logísticos como Schenker, y en general para la mayoría de las empresas, el “paperless” se ha convertido en una necesidad económica, por ejemplo, el correo electrónico ahora es nuestra principal vía de comunicación.

³⁰ Del inglés “paper” que significa “papel” y “less” que significa “sin”. Se refiere a la eliminación del uso de papel en las diversas actividades de las empresas. Lo cual se refleja en el ahorro de costos en papel y favoreciendo al medio ambiente.

³¹ Que suministra los datos mediante dígitos o elementos electrónicos.

³² <http://www.logisticamx.enfasis.com/articulos/64776-el-boom-la-documentacion-electronica>. Ruiz Olmedo, Sergio. (2012). El boom de la documentación Electrónica. *Énfasis Logística*. Consultado el 08 de Agosto del 2014.

A través de esta herramienta electrónica, agilizamos de manera considerable el envío y recepción de documentos que enviamos a través de mensajes escaneados con el formato de imagen o PDF.

3.2 Ventajas y desventajas de VUCEM

La utilización de medios electrónicos, nos ha permitido reducir el desorden documental y enfocarnos en asuntos de mayor importancia para la empresa. Asimismo aumenta la posibilidad de incrementar la productividad.

Para las empresas de transporte y logística como Schenker, existen dos impactos fundamentales: la velocidad y la agilidad en la cadena de suministro. Esto nos permite eliminar considerables gastos en mensajería y ahorrar tiempo en la entrega y localización de documentos, así como en la reducción de costos en espacios físicos para almacenaje.



Considérese la importancia tan grande que tiene en la actualidad para las empresas dicha utilización de la información electrónica, si por ejemplo, dada la complejidad de los trámites, el proceso de despacho toma en promedio cinco días y gran parte del consumo de ese tiempo se dedica a la preparación de documentos.

Considerando entonces las ventajas que tienen las empresas con el manejo de la información electrónica, podemos decir en concreto que entre los principales beneficios de la VUCEM están los siguientes:



- Ahora la información relacionada con el proceso de importación, exportación o tránsito de mercancías la ingresamos en línea, una sola vez, y en un solo punto de contacto.

- VUCEM ofrece atención permanente desde cualquier lugar y con un horario más amplio, permitiéndonos realizar los trámites desde una computadora en la oficina, o en el lugar donde se desee efectuar el trámite.



- Eliminación de formatos en papel.
- Las empresas han mejorado la seguridad de la información a través de la FIEL, evitando así la falsificación de los permisos.
- Nos ha permitido reducir costos de transacción y ha facilitado el flujo de información entre los países.
- Debido a que el contacto personal entre los involucrados se elimina, reduce el riesgo de corrupción.



- El sistema de la VUCEM resguarda y respalda la información de forma segura, ya que es un sistema desarrollado con tecnología confiable.

Por otro lado muchas empresas nos han expresado argumentos en contra, mencionando que el sistema de VUCEM lejos de agilizar el proceso de despacho, ha puesto más obstáculos al mismo. Ponen en duda su eficiencia indicando que las dependencias no trabajan en conjunto, y aún no están cien por ciento integradas e involucradas con este sistema. Si bien no negamos que la ventanilla única como tal sea eficaz, las empresas indican que el problema recae en que las autoridades obligadas a regular el comercio exterior a través de la ventanilla única no han sido lo suficientemente eficientes.

Como ejemplo se puede mencionar a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda, para quienes ha sido menos complicada la incorporación debido a que éstas asumen trámites que no son tan complejos en comparación con aquellas donde se requieren permisos más sofisticados o inclusive la revisión de la normatividad y regulación donde aún hay problemas y en consecuencia las empresas que desean hacer trámites de comercio exterior tienen que asistir físicamente a las dependencias para conseguir los permisos pertinentes, tales como la SEDENA, COFEPRIS, etc.

Como todo nuevo proceso, el sistema de VUCEM no ha sido aceptado completamente por los usuarios, quienes ante el drástico cambio en los procesos de comercio exterior que solían realizar, demandan información y capacitación para el correcto uso de la herramienta. Por dicha razón, entre las desventajas, podemos encontrar las siguientes:

- Los usuarios han mostrado hasta cierto punto una resistencia al cambio. Sepa el lector que hasta unos días antes de la fecha propuesta para entrada en vigor de VUCEM, la mayoría de las empresas aún estaban en capacitación para adecuar sus procesos al nuevo esquema.



- Por ser una herramienta de reciente aplicación, pocas empresas informáticas están capacitadas para brindar apoyo a los usuarios, incluso muy pocas se aventuran a realizar propuestas que integren programas con el sistema de VUCEM, como es el caso de un software de facturación por ejemplo.



- El arranque del sistema de VUCEM fue demasiado drástico. Lo ideal hubiese sido que se pusiera en práctica en una Aduana y gradualmente fuera utilizado por las demás.

- El SAT no tuvo una visión real de la demanda informática que tendría la ventanilla única, lo cual fue la causa principal de la saturación de los servidores en los primeros días e incluso aún actualmente.

Durante el proceso de implementación de la VUCEM, se destinó un presupuesto para que el SAT desarrollara la herramienta pero no se destinó un presupuesto para que todas las dependencias y las empresas cumplieran con los compromisos y obligaciones respectivos, o para que tuvieran una capacitación respecto al correcto uso del sistema, por lo que cada una tuvo que encontrar fondos para hacer funcionar el proyecto.



Muchos usuarios pusieron en duda la eficacia de Ventanilla única para reducir tiempo y trámites, ya que en lugar de eliminar documentos, añadió uno más que es el Comprobante de Valor Electrónico. Aunado a esto, las constantes fallas en el sistema por la saturación, volvió tediosa y compleja la carga de los documentos en el portal.

3.3. Plan de Contingencia de la VUCEM en caso de fallas en el portal.

Recuerde el lector que a pesar de que Ventanilla Única es una herramienta creada para reducir, entre otras cosas, el manejo de documentos físicos durante el proceso de despacho aduanero, y a pesar de ser éste el principal objetivo, hoy en día se siguen utilizando documentos físicos que muchos involucrados consideran como respaldo ante cualquier situación, por ejemplo copias de las facturas, pedimentos impresos, e incluso impresiones de los COVEs que se generan en el portal.

Hasta cierto punto esto podría interpretarse como algo contradictorio a los objetivos y razón de ser de Ventanilla Única, y es justo uno de los puntos principales que los usuarios critican y rechazan.

Además de los documentos físicos que se utilizan como respaldo, en la actualidad la misma ley obliga a que, por ejemplo, el Agente Aduanal tenga un archivo electrónico como se cita a continuación:

La Ley Aduanera. Artículo 162 Fracción VII:

“...Son obligaciones del Agente Aduanal:

VII. Formar un archivo electrónico de cada uno de los pedimentos con la información transmitida y presentada en mensaje o documento electrónico o digital como parte de sus anexos conforme a los artículos 6o., 36 y 36-a de la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Adicionalmente, deberá conservar el original de la manifestación de valor a que se refiere el Artículo 59, Fracción III de esta ley, así como copia del documento presentado por el importador a la administración general de aduanas que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías y si este fue otorgado de forma electrónica deberá conservar el acuse correspondiente.

Con independencia de las demás obligaciones fiscales, el archivo electrónico deberá conservarse por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Los archivos electrónicos que se generen en términos de esta Fracción, deberán ser proporcionados a los clientes que les correspondan, sin cargo adicional, quienes tendrán la obligación de conservarlos en términos de lo establecido por el tercer párrafo del Artículo 6o. de esta ley”.³³

De acuerdo al párrafo citado anteriormente, el lector puede darse cuenta de que, a pesar de ser la VUCEM un sistema creado para eliminar procesos de papeleo y estandarizar el envío de información a una plataforma que permite guardar de forma segura la información, aún existen documentos que la misma ley solicita guardar en original.



Si el portal de VUCEM funciona correctamente, los usuarios pueden cargar la información de sus operaciones en un tiempo aproximado de 10 minutos. Para que el usuario no tenga problemas al realizar esta acción, es importante considerar que los documentos que se suban al portal deben cumplir con las especificaciones descritas en el capítulo I de este trabajo.

³³ Art.162 de la Ley Aduanera Mexicana. Última reforma DOF 09-12-2013

Por otro lado, el portal de VUCEM ofrece una serie de manuales y documentos de apoyo que describen el proceso y requisitos para carga o solicitudes según sea el caso o la dependencia deseada.³⁴

Durante el proceso de carga de la información, el usuario puede experimentar fallas en el portal. Esto puede ser debido a saturación o bien fallas propias del sistema. Cuando esto ocurre el usuario puede comunicarse a los teléfonos de atención que se mencionan en la página web de VUCEM o bien a los correos de atención y servicio de chat que el portal ofrece.³⁵



Al ser la VUCEM un solo punto de entrada para enviar la información correspondiente a un despacho de exportación o importación, se debe tomar en cuenta que las diversas operaciones que se realizan a través de este sistema son de suma importancia tanto para los usuarios, como para la autoridad aduanera, ya que están directamente relacionadas con el Comercio Exterior y en caso de presentar alguna falla es fundamental contar con alternativas de solución que permitan continuar con los procesos de despacho y la operación aduanera de nuestro país.

Cuando surge un problema generalizado en el portal o alguna falla severa del sistema a nivel nacional que sea ajeno a las dependencias y al propio SAT, se recurre entonces a un Plan de Contingencia.

³⁴ Consultar <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/Descargas/index.htm>

³⁵ Consultar <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/interactua/index.htm>

En el campo práctico, pareciera increíble lo recurrente que son estos casos. Con los años que VUCEM lleva operando, no se ha podido establecer una alternativa eficaz. En Schenker nos hemos enfrentado a muchos casos en que las mercancías se quedan prácticamente detenidas hasta que el sistema se restablece, o bien se pierden salidas o programaciones establecidas por este tipo de sucesos.

El plan de Contingencia establece como objetivo principal:

“...Contar con un modelo de continuidad operativa en caso de presentarse alguna contingencia con la Ventanilla Única, en donde sea posible autorizar la aplicación de este plan, en un tiempo máximo de 1 hora después de reportada la contingencia, con el objeto de que los contribuyentes no se vean afectados y se continúe con la operación...”³⁶

Si la transmisión de datos o las fallas en el portal permanecen por más de una hora, el evento debe ser reportado a la Mesa de Servicios VUCEM al 01 800 00 88236 o mediante la Mesa de Ayuda SAT y posteriormente notificarlo a los correos electrónicos contactovucem@sat.gob.mx y ventanillaunica@sat.gob.mx indicando en su caso:

- Descripción de la falla.
- Modulo en el que se presenta.
- Código de error, en caso de que se muestre.
- Archivos de validación del pedimento y errores correspondientes, cuando aplique.
- Organismo que representa o dependencia a la que se encuentra adscrito.

³⁶ Manual de operaciones por contingencia de Ventanilla Única. Última actualización Hoja informativa #9. Consultado en: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/cs/groups/public/documents/contenidovu/mdaw/mdew/~edisp/vuce m052813.pdf>

Posterior a esta notificación, le corresponde al SAT a través de la ACPCEA³⁷ realizar las acciones necesarias para identificar su origen y el nivel de severidad conforme a la siguiente tabla:

Nivel	Descripción
0 - Crítico	Una falla crítica que impide la operación total de una aplicación que soporta una función de negocio.
1 - Urgente	Falla a los sistemas que afecta a varias áreas pero existe una forma alterna de operar.
2 - Alta	Falla a los sistemas que afecta una sola área pero existe una forma alterna de operar.
3 - Media	Falla a los sistemas que afectan un grupo de usuarios reducido pero existe una forma alterna de operar.
4 - Baja	El proceso tiene un bajo impacto en la operación del negocio y su atención, y solución pueden ser calendarizadas, existen alternativas de trabajo.

Tabla obtenida del Manual de operaciones por contingencia de Ventanilla Única. Hoja informativa # 9. Consultado en: https://www.ventanillaunica.gob.mx/cs/groups/public/documents/contenido_vu_/mdaw/mduy/~edisp/vucem052813.pdf

Una vez que la ACPCEA determina la causa y el nivel de severidad, notificará la Fase de Contingencia indicando fecha y hora del inicio de la misma, a través del correo electrónico contactovucem@sat.gob.mx o ventanillaunica@sat.gob.mx, así como a través del portal de la VUCEM a todas las aduanas del país.

³⁷ La Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera (ACPCEA), antes conocida como la Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera (ACCMA) , es una unidad de la Administración General de Aduanas encargada de emitir los lineamientos a seguir para transmisión electrónica de datos en los procesos de despacho de mercancías.

Cuando el nivel de severidad sea de 0 a 1 y no se pueda dar solución en los 30 minutos posteriores a la notificación de los eventos a través de la Mesa de Servicios, entonces la ACPEA declara la Fase de Contingencia para las siguientes operaciones:

- Cuya mercancía consista en materias explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas, perecederas o de fácil descomposición y de animales vivos y otras que representen un riesgo fitosanitario, zoonosanitario o de sanidad acuícola o salud humana.
- Las efectuadas por empresas certificadas.
- De exportación efectuadas mediante tráfico aéreo.

Posteriormente, si el nivel de severidad permanece en 0 ó 1 y se determina que el tiempo estimado de solución es de más de 3 horas, entonces la Fase de Contingencia será declarada por la ACPCEA como general para todas las operaciones que impliquen un despacho aduanero.

Cuando el nivel sea de 1, la ACPCEA comunicará la forma alterna de operar en la Ventanilla Digital. Cuando se determine que el nivel es 2, la ACPCEA notificará contingencia específica, señalando los sistemas y/o las aduanas que operarán en la misma, así como las formas alternas de operar.

La ACPCEA también determinará que la Ventanilla Digital no operará en fase de contingencia, en los siguientes supuestos:

- Cuando el tiempo estimado de solución es menor a 30 minutos o en su caso tres horas.
- Cuando se determine que el nivel se ubica en 3 ó 4.

Todas las solicitudes que las dependencias reciben por parte de los contribuyentes durante la Fase de Contingencia se emiten en formato físico. Cada solicitud es revisada y autorizada o rechazada según sea el caso. Posteriormente la dependencia genera un archivo que concentra la información de los trámites que se realizaron y de las solicitudes que se recibieron en este periodo.

Si la dependencia autoriza el trámite requerido, entonces el usuario o contribuyente deberá enviar el archivo de autorización recibido por parte de la dependencia al correo contactovucem@sat.gob.mx , con el fin de que éste se registre en la base de datos del portal y se pueda continuar con el proceso de despacho.

Este proceso se realiza con el fin de que ninguna operación realizada durante la fase de contingencia pase desapercibida en los registros de la Ventanilla Única, pero en ningún momento se han considerado las afectaciones a los usuarios cuando sucede esto, las cuales se traducen en retrasos y pérdidas económicas, de las cuales la autoridad no se hace responsable por supuesto.

Definitivamente las Aduanas de nuestro país se ven afectadas cuando se declara una contingencia. En estos casos, el proceso de despacho se realiza de la forma conocida antes de que la Ventanilla Única fuera implementada, es decir, se presenta ante la aduana una copia del pedimento y sus anexos. El pedimento deberá ser el formato simplificado. Si el pedimento ya se hubiese sometido al mecanismo de selección automatizado y el resultado hubiese sido reconocimiento aduanero, entonces dicha revisión se realiza en los términos de la normatividad vigente y se levantará un acta circunstanciada de hechos en la que se haga constar el resultado del reconocimiento.

Los pedimentos presentados de manera física bajo este esquema, deberán mencionar el identificador OC³⁸ (letras que se utilizan para la operación tramitada en fase de contingencia de la Ventanilla Digital).

³⁸ RCGMCE 2015. Anexo 22. Apéndice 8. Identificadores.

No será necesario rectificar los pedimentos ni ligar los documentos digitalizados y COVEs. En sustitución del número del COVE se deberán declarar los datos del proveedor/comprador previstos en el Anexo 22 de las RCGMCE 2015 ³⁹.

Además del identificador ya mencionado, en el campo de observaciones del pedimento deberá indicarse como nota que es una operación bajo el esquema de contingencia.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
ID. FISCAL HR44766486839	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL BOXMARK LEATHER D.O.O	DOMICILIO: GOSPODARSKA No. Ext. 12 TRNOVEC, BARTOLOVECKI C.P. HR-42202 CROACIA (REPUBLICA DE)				VINCULACION SI	
033/2015	NUM. FACTURA	FECHA 09/07/2015	INCOTERM DAP	MONEDA FACT EUR	VAL. MON. FACT 111,642.30	FACTOR MON. 1.11410000	VAL. DOLARES 124,380.69
TRANSPORTE		IDENTIFICACION: CAP BONAVIDA			V525N	PAIS: LBR	
TRANSPORTISTA:						RFC:	
CURP:		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:					
NUMERO / TIPO		SUDU6835120		3			
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3	
OC		69					
		2852014					
		21					
		1					
OBSERVACIONES							
BOOKING: 5MEXZQ1289							
BUQUE: CAP BONAVIDA V525N							
FOLIO: A738969							
OPERACIÓN REALIZADA BAJO EL ESQUEMA DE FASE DE CONTINGENCIA							

Esta tabla muestra el nivel del pedimento donde se mencionan los identificadores. El identificador OC debe ser mencionado cuando la operación se realiza bajo una Fase de Contingencia. Elaboración propia.

Una vez restablecida la Ventanilla Única, se emitirá un comunicado por parte de la ACPCEA indicando el cierre de la fase de contingencia y no se podrán recibir más trámites bajo ese esquema. Todas las solicitudes enviadas después de dicho comunicado serán rechazadas, las dependencias dejarán de recibir los trámites de los usuarios de forma física y se comenzarán a recibir los trámites a través del Portal de Ventanilla Única nuevamente.

³⁹ RCGMCE 2015. Anexo 22. Datos de proveedor/comprador.

Conclusiones:

Durante el desarrollo de este trabajo se puede observar que la implementación del sistema de la VUCEM ha causado mucho revuelo tanto para los agentes aduanales, empresas, asociaciones, dependencias y en general para todas las personas que están relacionadas con el comercio exterior. Como toda innovación tiene sus beneficios y sus desventajas, sin embargo más que beneficios, existen aún muchas áreas de oportunidad donde se tiene que trabajar, principalmente problemas técnicos. Creo que la principal ventaja de esta herramienta, sin duda es el ahorro en los tiempos de manejo de documentos, pero sobre todo es un proyecto amigable con el medio ambiente, y hoy en día ese es un aspecto que le da un valor agregado a las actividades que realizamos cotidianamente al llevar a cabo trámites en el sector del comercio exterior.

El periodo de adaptación de mis actividades laborales al sistema de la VUCEM fue un poco complicado, principalmente porque muchas empresas exportadoras/importadoras estaban muy poco familiarizadas con el mismo y se convirtió en un reto el poder explicarles paso a paso el nuevo procedimiento hasta que pudieran entenderlo. Incluso a pesar de las capacitaciones que recibí en la empresa, ni siquiera el personal logró entenderlo al cien por ciento en ese momento, incluso algunos asesores mencionaron que Ventanilla Única era un sistema que se había implementado sin tener definidos muchos aspectos importantes e incluso contradiciendo en varios puntos a la Ley Aduanera y reglamentos vigentes.

Cabe mencionar que el proceso de aprendizaje no ha terminado aún, ya que las modificaciones que se realizan al proceso de la Ventanilla Única (y recientemente a la Ley Aduanera) nos obligan a actualizarnos constantemente con el fin de no perder de vista cualquier elemento clave.

Es evidente que el sistema de la VUCEM sufrirá cambios a corto y largo plazo, ya que se distinguen deficiencias en el funcionamiento del mismo, mismas que ante las exigencias y necesidades de los usuarios, deberán ser perfeccionadas, tales como la saturación del portal, la lentitud de las Secretarías en sus respuestas a los trámites que se realizan a través del portal, etc.

Inicialmente, las Agencias Aduanales y los *Forwarders* que ofrecían los servicios de gestión para el despacho de mercancías, se encargaban de realizar la captura del COVE y del E-document a través del sistema de Ventanilla Única, utilizando la propia FIEL del Agente Aduanal. Sin embargo gradualmente los contribuyentes han aprendido a utilizar sus propios datos para la captura y realización de trámites directamente en el portal, reduciendo así en parte la responsabilidad de los Agentes Aduanales en el proceso de captura de esa información.

Esta parte de la implementación de Ventanilla única fue la más difícil, ya que los contribuyentes estaban totalmente cómodos con el proceso común que se venía manejando, en el cual proporcionaban a una Agencia Aduanal sus documentos comerciales y en adelante ellos se encargaban de todo lo necesario para el despacho. Sin embargo al entrar en vigor Ventanilla Única, los exportadores e importadores se vieron obligados a involucrarse mucho más en dicho proceso. Se volvió una necesidad contar con la FIEL y con los Sellos Digitales para no detener sus operaciones, incluso hoy en día la mayoría de las empresas realiza la captura de sus COVEs en el portal.

La Ventanilla Única es un sistema que aún debe perfeccionarse para demostrar que realmente es una herramienta que ha cumplido con todos los objetivos para los que se creó inicialmente. El periodo de adaptación fue el más complicado tanto para los agentes de comercio exterior como para los contribuyentes, y quizá sea muy pronto para poder determinar si el sistema es totalmente funcional. Lo que es un hecho, es que con el paso del tiempo los actores que están involucrados con

VUCEM han ido familiarizándose cada día más con el sistema, explotando los beneficios que éste ofrece.

En la reforma a la Ley Aduanera en 2014, específicamente en su artículo 40, se menciona la inclusión de un nuevo ente en los procesos de despacho, el cual sería el Representante Legal, figura legitimada para la realización del despacho aduanero de mercancías. Es decir, el Agente Aduanal a través de su patente, ya no sería la única persona que ante la autoridad podría realizar este proceso.

La siguiente fase de desarrollo de VUCEM es precisamente conseguir que los contribuyentes realicen sus operaciones de comercio exterior a través de un Representante Legal, el cual estaría capacitado en la materia. Sin embargo debido a las lagunas que aún se encuentran en la Ley, no se ha especificado que requisitos específicamente debería cumplir el Representante Legal para poder realizar esta actividad.

En definitiva el desarrollo de VUCEM será un proceso que no tendrá fin, ya que tendrá que adaptarse poco a poco a las exigencias y a los cambios que refleje la actividad comercial a nivel mundial, siempre con el fin de ser una herramienta de apoyo para la actividad comercial del país y de las empresas.

Bibliografía:

Leyes y Decretos:

- Art. 139 de la Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México D.F., 09 de Abril del 2012.
- Art. 35 de la Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México D.F., 26 de Febrero del 2014.
- Art.162 de la Ley Aduanera Mexicana. Última reforma DOF 09-12-2013
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. 14 de Enero del 2011. .
- RCGMCE 2015. Anexo 22. Apéndice 8. Identificadores.
- RCGMCE 2015. Anexo 22. Datos de proveedor/comprador.

Mesografía:

- Diario Oficial de la Federación, dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324941&fecha=09/12/2013. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Consultado el 04 de Mayo del 2014.
- <http://logisticaenmexico.com>. Consultado el 12 de Abril del 2014.
- http://www.cepal.org/tradefacilitation/noticias/documentosdetrabajo/4/45244/Ventanilla_Unica_Recomendación_33.pdf. Consultado el 25 de Mayo del 2014.
- <http://www.logisticamx.enfasis.com/articulos/64776-el-boom-la-documentacion-electronica>. Ruiz Olmedo, Sergio. (2012). El boom de la documentación Electrónica. *Énfasis Logística*. Consultado el 08 de Agosto del 2014.
- <http://www.sat.gob.mx>. Consultado el 27 de Mayo del 2014.
- <http://www.siicex.gob.mx/portalsiicex/SICETECA/SICETECA.html>
- <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/SobrelaVU/index.htm>. Consultado el 27 Mayo del 2014.
- Manual de operaciones por contingencia de Ventanilla Única. Última actualización Hoja informativa #9. Consultado en

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/cs/groups/public/documents/contenido/vmdaw/mdew/~edisp/vucem052813.pdf>

- www.caaarem.mx .Consultada el 25 de Mayo del 2014
- www.economia.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.
- www.sagarpa.com.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.
- www.salud.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.
- www.sedena.com.mx. Consultado el 07 de Octubre del 2014.
- www.semarnat.gob.mx. Consultado el 03 de Octubre del 2014.
- www.sep.gob.mx. Consultado el 05 de Octubre del 2014.
- www.shcp.gob.mx. Consultado el 06 de Octubre del 2014.